

INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACION AMBIENTAL

FRIVAL

DFZ-2022-1201-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborado	MAURICIO BENITEZ MORALES	Joiney

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PRE - EMERGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
PROCESADORA DE CARNES DEL SUR LTDA.	76.068.508-9	EXPLOTACION DE MATADEROS DE BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, PORCINO CORRETAJE AL POR MAYOR DE GANADO VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LACTEOS, ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS	BALMACEDA N°8010, VALDIVIA.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono B.		
Tipo de Actividad	x_ Inspección Ambiental Examen de la Información Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	-	-	-	-

4. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64: Artículo 1 El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), regirá en la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el DS № 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia. Artículo 3 Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por: Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor. Artículo 64 Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente, b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel Preemergencia, se tomarán las siguientes acciones: iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.	 a. Con fecha 30 de mayo 2022, se ingresó a las dependencias de la empresa Frival, se toma contacto con el guardia de seguridad a quien se le informa el objeto de la fiscalización, la cual, consiste en la verificación del estado operacional de las calderas de la instalación. b. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono "B". c. Se deja constancia que el día 30 de mayo 2022, hay pronóstico de Pre - Emergencia en polígono B, según Resolución N°450, de fecha 29 de mayo 2022, de la Delegación Presidencial de la región de los Ríos. d. La dependencia posee tres calderas: Caldera 1 de combustible a leña, fabricada en Chile bajo licencia Badcock & Wilcok, modelo 300, de Inscripción del registro de la autoridad sanitaria N° 445 según D.S. 10/2012 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento de calderas, autoclaves y equipos de vapor de agua a la vista, caldera apagada al momento de la inspección. Caldera 2 de combustible a gas, marca Erensan modelo EBS 200, encendida al momento de la inspección. Caldera 3 de combustible pellet, marca Pasqualicchio modelo CS400 del año 2014, apagada al momento de la inspección. e. Se tomaron registros fotográficos al momento de la inspección.

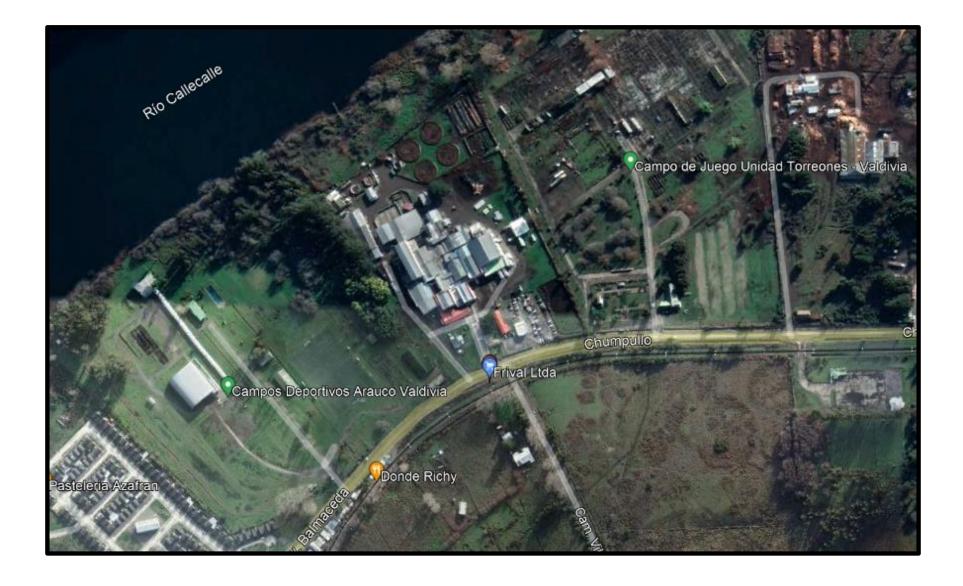
5. ANEXO FOTOGRÁFICO.



Fotografía

Descripción medio de prueba: Fotografías de las tres calderas de la instalación Frival en la ciudad de Valdivia al momento de la inspección el día 30 de mayo 2022.

6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



CONCLUSIONES.

En el marco de una actividad de fiscalización ambiental a la Unidad Fiscalizable "Frival", de la ciudad de Valdivia, en el marco de la gestión de episodios críticos del Plan de Descontaminación de la comuna de Valdivia (D.S. N° 25/ 2016 MMA), por Programa de fiscalización de PDA Valdivia año 2022 según Res. Ex. N° 2740/2021 de la SMA, en la actividad ejecutada el día 30 de mayo del año 2022, se pudo constatar la existencia de tres calderas Caldera 1 de combustible a leña, fabricada en Chile bajo licencia Badcock & Wilcok, modelo 300, de Inscripción del registro de la autoridad sanitaria N° 445 según D.S. 10/2012 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento de calderas, autoclaves y equipos de vapor de agua a la vista, caldera apagada al momento de la inspección, Caldera 2 de combustible a gas, marca Erensan modelo EBS 200, encendida al momento de la inspección, Caldera 3 de combustible pellet, marca Pasqualicchio modelo CS400 del año 2014, apagada al momento de la inspección.

Calderas que cumplen de esta forma, con D.S. N° 25/2016 MMA con respecto a episodio critico (GEC) pre- emergencia ambiental, polígono B, Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia, según Resolución N°450, de fecha 29 de mayo 2022, de la Delegación Presidencial de la región de los Ríos.

Independiente del cumplimiento de las medidas en GEC del Plan, se generará un requerimiento de información por los antecedentes cargados por el titular en el sistema de seguimiento ambiental (SISAT) de esta Superintendencia.

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo	
1	Acta de inspección ambiental de fecha 30 de mayo del 2022.	